

DEMANDAS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

Para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación la responsabilidad y el derecho de ejercer la titularidad de las relaciones colectivas, implica defender las demandas y conquistas de los trabajadores de la educación, así como coadyuvar, para el bien de México, en las acciones para que se cumplan cabalmente los objetivos de la reforma constitucional en materia de educación.

Como parte del Sistema Educativo Nacional, la Educación Básica se integra por aproximadamente un millón de docentes distribuidos en el territorio nacional que laboran en más de 200 mil escuelas, enfrentando los retos y desafíos más significativos del Sistema Educativo Nacional.

Los docentes de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, especial y de adultos, día a día fortalecen con su trabajo responsable, la construcción de un país moderno a través de una educación de calidad con equidad, logrando en niños y jóvenes mayores competencias.

Una educación de calidad genera riqueza y bienestar social, pero exige la inversión de recursos suficientes principalmente para, capacitación permanente y reconocimiento social y profesional del magisterio, infraestructura, materiales educativos y conectividad, entre otros.

Es necesario entonces, incrementar de manera significativa salarios, prestaciones, reconocimientos y estímulos al desempeño, así como impulsar la promoción vertical y horizontal como parte del desarrollo profesional de los maestros.

Por lo anterior, consideramos indispensable que el Gobierno Federal y los Gobiernos Estatales realicen mayores esfuerzos presupuestales para atender, en los mejores términos, las peticiones Laborales, Salariales, Prestacionales, Profesionales y de Seguridad Social de los maestros, así como la garantía de preservación y fortalecimiento de sus derechos y conquistas, por lo cual,

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES ASOCIADAS.

1. Incremento al sueldo tabular C-07 con efectos a partir del 01 de enero del año 2014 de tal manera que el Salario Profesional cumpla con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, en todos los niveles y categorías de Educación Básica, grupos afines y personal de los Centros de Formación para el Trabajo, que incluya las repercusiones en todas las claves y categorías del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como en los conceptos:



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Fortalecimiento Curricular (FC), compensación por laborar en comunidades pequeñas y dispersas (E3), compensación a los docentes que laboran horario ampliado bajo las modalidades de "Servicio Mixto" y "Tiempo Completo", entre otras, con los mismos efectos y en el mismo porcentaje que el sueldo tabular, de tal manera que permita la recuperación del poder adquisitivo de todos los trabajadores.

- 2. Concluir el Proceso de Rezonificación compactando el sueldo tabular (07) con la compensación provisional compactable (CPC), las prestaciones E9 con RE9 y E3 con RE3 de las categorías y plazas que ya han sido equiparadas en sueldo y prestaciones entre los tabuladores de las Zonas Económicas II y III, así mismo se asignen los recursos necesarios para concluir el proceso de rezonificación en los niveles de Carrera Magisterial.
- 3. En tanto se concluye el proceso de rezonificación planteado en el numeral anterior, se otorgue el porcentaje asignado al sueldo tabular como incremento a los conceptos de equiparación salarial CPC, CPCA, RE3, RE9, y RZ con el propósito de mantener su referente de proporcionalidad.
- 4. Incremento al Despegue Salarial (porcentajes o factores) que reconozca y estimule la responsabilidad profesional del Personal Directivo y de Supervisión que labora en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y grupos afines, en las categorías iniciales y niveles del Programa Nacional de Carrera Magisterial, así como el impacto correspondiente en los conceptos CPC y RZ con los mismos efectos de retroactividad del incremento al sueldo tabular.

PRESTACIONES

GENÉRICAS:

- 5. Fortalecimiento al Salario Profesional a través del incremento a las prestaciones de carácter nacional establecidas para cada nivel educativo y categorías tales como:
 - a. Asignación Docente Genérica
 - b. Ayuda de Despensa
 - c. Material Didáctico
 - d. Previsión Social Múltiple
 - e. Asignación por Servicios Cocurriculares
- 6. Homologación al alza en los conceptos aguinaldo, prima vacacional y bonos compensatorios que reciben los trabajadores en las diferentes Entidades del País.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

a) ESPECÍFICAS:

- 7. Incremento al monto del concepto I-2 como compensación a la labor de Supervisión del personal de Educación Secundaria General, Secundaria Técnica, Telesecundaria, Educación Física y Centros de Formación para el Trabajo.
- 8. Incremento al monto del concepto I-4 como apoyo al personal que desempeña funciones de Director de doble turno.
- 9. Incremento al concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión" (CUA), que reciben los Supervisores de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Indígena, Misiones Culturales y Grupos Afines.
- 10. Que se incremente la Compensación por Acreditación de Estudios:
 - a. Licenciatura (L1 LT)
 - b. Titulación en la docencia (T1 T3)
 - c. Grado de Maestría (MA) y Doctorado (DO)
- 11. Incremento a la compensación anual "Atención a grupos de Telesecundaria" para lograr el pago de 36 H/S/M a todos los docentes de esta modalidad educativa.
- 12. Que se incrementen significativamente los montos de los siguientes conceptos:
 - a. "Compensación por Desempeño" a Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Indígena, cuya labor implica bilingüismo y atención a grupos marginados.
 - b. "Apoyo a la Integración Educativa" a Docentes, Directivos y Supervisores de Educación Especial.
 - c. "Atención a Grupos Multigrado" a Docentes en reconocimiento a su esfuerzo y desempeño a grupos vulnerables.
- 13. Que la acreditación por años de servicio en la docencia (quinquenios Q1-Q5) se incremente para alcanzar el 2% del sueldo tabular de cada categoría.
- 14. Incremento al monto de los estímulos económicos que se otorgan a los maestros que se hacen acreedores a:
 - a. Condecoración "Maestro Altamirano" por 40 o más años de servicio.
 - b. Medalla al mérito "Rafael Ramírez Castañeda" en reconocimiento a su labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la SEP.

11

4)



PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

- c. "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la Carrera Magisterial" que se otorga a los docentes con los más altos puntajes obtenidos por su destacada labor frente a grupo, por nivel educativo en cada Entidad Federativa.
- 15. Creación de un concepto de pago que compense el tiempo que los docentes dedican a la Planeación como uno de los elementos más importantes de la práctica docente.
- 16. La preservación e incremento de los montos correspondientes a las prestaciones, compensaciones y bonos que han sido logradas por esta organización sindical en cada una de las Entidades Federativas del País.
- 17. Creación de una compensación económica que estimule a los Trabajadores de la Educación que laboran en escuelas ubicadas en zonas de riesgo por condiciones de fenómenos naturales, insalubres, fronterizas, por impacto por la industria petrolera o turística que afectan significativamente su poder adquisitivo.
- 18. Pago de la "Prima de Antigüedad" por renuncia, despido o defunción, para todo el personal docente de educación básica, en términos del Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

19. Incremento suficiente al presupuesto del Programa Nacional de Carrera Magisterial para la vigésima tercera etapa, que permita atender con equidad y justicia las incorporaciones y promociones que procedan conforme a los resultados obtenidos y dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados para todos los conceptos y acciones derivadas de dicho programa.

Que las autoridades educativas que inciden en los procesos del Programa a nivel nacional y en las Entidades Federativas, aporten los recursos humanos y materiales que les competen para su operación a efecto de lograr el objetivo fundamental que le da origen y se respete la participación bilateral de los Órganos de Gobierno de dicho Programa.

Concluir con la validación y actualización de la base de datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos hasta la vigésima segunda etapa y entrega de los dictámenes correspondientes a cada uno de los docentes.

20. Crear una comisión mixta SEP-SNTE para establecer la condiciones de transformación del Programa Nacional de Carrera Magisterial en el programa que lo sustituya en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos de los trabajadores de la educación.

- 化合物 医多种性性 医电影 医神经 医克里氏性的 医阿里氏病
- 21. Incremento sustantivo a los recursos asignados al Fideicomiso de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información" para lograr la entrega de al menos 300,000 equipos adicionales en 2014; la radicación inmediata en el Fideicomiso Maestro correspondiente de los recursos comprometidos en las negociaciones nacionales a partir de 2008; así mismo, que el Comité Operador Nacional evalúe el cumplimiento de la concurrencia comprometida y la entrega de equipos de cómputo en cada Entidad Federativa para implementar las medidas de optimización del proyecto.
- 22. Reestructuración del Fideicomiso de "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información" para que cumpla con su propósito de manera operativa, ágil y eficiente de atender las necesidades actuales de los docentes de contar con herramientas tecnológicas para enfrentar con mayor posibilidad de éxito el reto de elevar la Calidad de la Educación.
- 23. Se amplíen, diversifiquen y actualicen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, dotando de éstos a los Centros de Maestros y a las Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes.
- 24. Fortalecimiento de los Programas: Escuelas Albergue, Centros de Desarrollo Infantil, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado.
- 25. Fortalecer las acciones de comunicación y difusión sobre los beneficios, compromisos y metas de la Ley General del Servicio Profesional Docente y los proyectos estratégicos para el fortalecimiento del apoyo social a la escuela pública, destinando recursos suficientes para que se continúe con esta campaña.
- 26. La creación de un fondo presupuestal para implementar los Programas de Retiro en términos de lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 27. Que la Secretaría de Educación Pública solicite la autorización a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos de lo señalado en el Artículo 4, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, se apliquen medidas para cubrir una compensación económica a los servidores públicos que decidan concluir la prestación de sus servicios en la Administración Pública Federal, sin perjuicio de las prestaciones que les correspondan en materia de seguridad social.
- 28. Que en cada Entidad Federativa se implementen las medidas necesarias para crear un programa de conclusión de prestación de servicios en el sistema educativo estatal/para los trabajadores de la educación federalizados y estatales, sin que ello implique la cancelación de las plazas docentes.

ASUNTOS LABORALES

- 29. Que en tanto se tienen debidamente implementados y en operación los concursos y los procesos de evaluación a que hace referencia la Ley General del Servicio Profesional Docente, con el propósito de asegurar la continuidad en el servicio educativo, las plazas vacantes de docentes y directivos sean propuestas en términos de las disposiciones aplicables hasta antes de la publicación de dicha Ley.
- 30. Cumplimiento de la obligación del Estado en términos de lo previsto en el Artículo 3º Constitucional, asignando las plazas de nueva creación necesarias para satisfacer las necesidades de la Cobertura Nacional de Educación Básica.
- 31. Garantizar la gratuidad prevista en el Artículo 3º Constitucional, destinando partidas presupuestales específicas para el pago de los servicios de mantenimiento, agua, luz, drenaje, predial, telefonía y conectividad de planteles educativos y oficinas en todas las Entidades Federativas.
- 32. En virtud de que la reforma educativa prevé aumentar el número de escuelas de tiempo completo, se hace necesaria la definición del modelo de Escuelas de Tiempo Completo en Educación Básica y la creación de la categoría correspondiente para el personal adscrito en esta modalidad educativa.
- 33. Atender la demanda total del servicio de guardería a que tienen derecho los trabajadores de la educación mediante la construcción y equipamiento de Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en todas las Entidades Federativas a fin de
- 34. Creación de plazas de Educación Indígena y Especial, para atender en su totalidad la regularización de los docentes que desempeñan funciones Directivas o de Supervisión sin la clave correspondiente.
- 35. Construcción y equipamiento de Centros de Atención Múltiple (CAM) para atender la cobertura de la población escolar con barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales para lograr su inclusión e integración educativa.
- 36. Creación de Escuelas de Especialización en todo el país para garantizar el número de maestros de educación especial que se requieren.
- 37. Regularización de las claves de Inspector (E1303), Jefe de Sector (E1305), Maestro "C" (E1335), Maestro "B" (E1333) y Maestro "A" (E1331), así mismo que se de atención a las necesidades en la modalidad de Misiones Culturales.
- 38. La regularización de los Trabajadores de la Educación en todas las Entidades Federativas que laboran bajo contrato, por honorarios, interinos, becarios o con

- cualquier otra denominación, incluyendo al personal adscrito a los Centros de Actualización del Magisterio y Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional.

 39. Implementación inmediata de las acciones que atiendan puntualmente la regularización, mediante el procedimiento de cancelación-creación, de las categorías del personal docente que realizan funciones directivas, sin recibir el pago y la certeza laboral correspondiente a la función que desempeñan.
- 40. La contratación con carácter de base y regularización, en su caso, de docentes especializados en Computación que impartan a los alumnos las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las escuelas de Educación Primaria y Secundaria.
- 41. Contratación con carácter de base y regularización, en su caso, de los maestros que atienden la enseñanza del idioma inglés, en el nivel educativo de Primaria.
- 42. Revisar y resolver bilateralmente la situación laboral que guardan los trabajadores de Educación Básica adscritos a los programas emergentes, pilotos y compensatorios que ha implementado la SEP.
- 43. Que la comisión mixta SEP-SNTE, responsable de la revisión del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de la Educación al servicio de la SEP, presente el informe correspondiente, así como las condiciones en que se implementarán los mecanismos para el ejercicio del derecho de los trabajadores en su desarrollo profesional.
- 44. La instalación inmediata de la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales 2014, con la asignación de recursos suficientes para atender el derecho de cambio de adscripción interestatal de los trabajadores y se garantice la entrega oportuna de los dictámenes correspondientes antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015.
- 45. Que la SEP y las Entidades Federativas se corresponsabilicen del cumplimiento estricto de los dictámenes que emita la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, respetando estrictamente el derecho del trabajador en cuanto a tipo de nombramiento, puesto, función, dictamen escalafonario y nivel de Carrera Magisterial.
- 46. Aplicación del programa permanente de Basificación de los Trabajadores con estricta observancia a lo establecido en la Ley Laboral vigente con la finalidad de garantizar su estabilidad laboral.

ASUNTOS PROFESIONALES

47. Incremento en términos reales a los recursos presupuestales destinados a la Formación Continua de Maestros en Servicio, para que se cumpla con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente que permitan atender las

Ú.

necesidades formativas de los docentes en forma oportuna, pertinente, contextualizada a través de programas de calidad que respondan al principio de equidad indispensable en el Sistema Educativo Nacional.

- 48. Creación de una compensación económica que estimule el desempeño del personal adscrito a los Centros de Actualización del Magisterio.
- 49. Ampliar el programa de Becas y Becas Comisión para que los docentes realicen estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en instituciones educativas nacionales o en el extranjero, y que se publique antes del inicio de cada ciclo escolar la convocatoria correspondiente para la asignación de dichas becas.
- 50. Que la comisión SEP-SNTE elabore las bases operativas para que la autoridad educativa publique de manera inmediata la convocatoria para la siguiente etapa del Programa Nacional de Titulación con apego al Acuerdo Secretarial 590.
- 51. Se establezca el "Año Sabático" para los docentes de Educación Básica y de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer la profesionalización de los trabajadores de la educación.

ASUNTOS DE EQUIDAD Y GÉNERO

- 52. Creación de un Bono Económico para apoyo educativo a hijos con capacidades diferentes, barreras para el aprendizaje o con necesidades educativas especiales, de los trabajadores de la educación.
- 53. Capacitación Especial al maestro de educación regular para atender a los niños con alguna discapacidad, barreras para el aprendizaje o necesidades educativas especiales, para que con el apoyo del maestro especialista logren su inclusión e integración educativa.
- 54. Que los programas de becas de apoyo a madres jóvenes y jóvenes embarazadas beneficie además a las trabajadoras de la educación y sus hijas.
- 55. Que se fortalezca presupuestalmente el programa de apoyo a la educación básica para niños y niñas de familias jornaleras agrícolas migrantes (PRONIM) para que se atiendan eficientemente los servicios educativos de este sector de la población.
- 56. Asignar recursos suficientes para impulsar programas a favor de la equidad de género a través de:
 - a. Campañas nacionales a favor de la equidad de género y la no violencia contra las la mujeres.

1

30

ďε.

- b. Revisión y actualización de planes y programas para la educación básica con perspectiva de género, así como de los contenidos de libros de texto y materiales educativos para alumnos y docentes.
- c. Incluir los temas de educación sexual, género, prevención de la violencia y la no discriminación, entre otros, dentro de la currícula en las Escuelas Normales.
- d. Fortalecer la profesionalización de las maestras y maestros de educación básica en servicio con énfasis en educación indígena y grupos vulnerables, en los temas de equidad de género, educación sexual, no violencia y derechos humanos, mediante:
 - Diplomados, encuentros, talleres y seminarios nacionales e internacionales para educación básica.
 - Programas de formación continua en el marco de la formación cívica y ética para docentes, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico.
 - Programa de Convivencia Escolar en la Secretaría de Educación Pública.
- 57. Convocar a los maestros jubilados a incorporarse al Programa para abatir el analfabetismo y el rezago educativo, aprovechando su experiencia profesional, generando a la vez la posibilidad de incrementar sus ingresos.

ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

a) VIVIENDA

- 58. Incrementar los recursos para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio, que el Comité Técnico Nacional SEP-SNTE de dicho Programa supervise que todas las Entidades Federativas hayan formalizado el Convenio Modificatorio acordado en 2010 y presente un informe de las condiciones en que se encuentra la operación del programa a nivel nacional, conforme a la normatividad vigente.
- 59. Se diseñe un proyecto para la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio para hacerlo operativo, eficiente y funcional de manera que responda a los propósitos para los que fue creado.

b) PREVISIÓN SOCIAL

- 60. Asignación de recursos para el fortalecimiento de los programas de previsión social del Magisterio, Fomento Cultural y al Ahorro, y Capacitación y Actualización del Magisterio.
- 61. Que se integre una comisión tripartita SEP-SNTE-ISSSTE para:

- a. Evaluar la calidad de los servicios que brinda el ISSSTE y los institutos estatales de seguridad social a los trabajadores de la educación y sus familias.
- b. Diseñar mecanismos electrónicos de evaluación en el que los trabajadores de la educación emitan su opinión respecto al servicio que reciben y que ésto genere acciones de seguimiento y mejora en la atención de los derechohabientes.
- c. Implementar acciones para ampliar el cuadro básico de medicamentos y de especialidad, a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
- d. Generar estrategias integrales en las que el Gobierno Federal apoye al ISSSTE para incrementar en número y monto, los créditos a corto y mediano plazo, complementarios e hipotecarios.
- e. Garantizar el cumplimiento, del entero de aportaciones obligatorias SAR-ISSSTE 92 a los Trabajadores de la Educación bajo el régimen del artículo 10° transitorio de la Ley del ISSSTE.
- f. Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones patronales y de los trabajadores consideradas en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al ahorro solidario, para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales. Impulsar medidas en coordinación con la CONSAR, PROCESAR y el SNTE, para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.
- g. Garantizar la correcta cuantificación del monto de pensión, de los trabajadores inactivos que se reincorporan al servicio público, mediante el establecimiento de un procedimiento que permita actualizar el sueldo básico del año anterior de su separación al sueldo de su clave presupuestal del año que reingresa.
- h. Establecer una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.
- 62. Que se garantice en tiempo y forma el entero de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social Federal y de las Entidades Federativas conforme lo establece la ley.
- 63. Garantizar la Cobertura del Seguro de Vida Institucional a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE.

h

 $t^{\prime\prime})$

- 64. Que se amplíe a cuidados parentales la licencia que se otorga a las madres trabajadoras para cuidado de los hijos que requieren atención médica, incluyendo a los trabajadores que laboran en las Escuelas Artículo 123.
- 65. Implementar un programa de capacitación en protección civil, dirigido a los trabajadores de la educación, para que en cada escuela de educación básica, se tenga un primer respondiente certificado, que coordine en el Consejo Escolar de Participación Social al Comité respectivo, para desarrollar las acciones de la comunidad educativa en caso de emergencia.

SEGURO INSTITUCIONAL, DE RETIRO Y FORTE

- 66. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
- 67. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación informe los resultados comprometidos para la Sistematización de la Administración Integral del FORTE.
- 68. Garantizar que todas las Entidades Federativas hagan efectivo el Seguro Colectivo de Retiro de todos los Trabajadores de la Educación por un monto mínimo de \$25,000.00.

CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (CECATIS):

- 69. Garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo considerándolos en salario y prestaciones como personal de los subsistemas homologados.
- 70. La operación del Reglamento de Escalafón -en tanto se atiende la demanda del numeral anterior- considerando la ampliación de la línea escalafonaria hasta 42 horas, con descarga proporcional al nombramiento que ostente el personal docente.
- 71. La publicación en tiempo y forma, de un boletín de plazas vacantes por Centro de Trabajo para dar oportunidad de concurso a los trabajadores que se encuentren prestando sus servicios en estos centros, atendiendo su derecho laboral con la participación del SNTE.
- 72. Que se continúe con los programas de Basificación y Promoción de los trabajadores con plazas en código 20, 95 (sin titular) y 10 para el Personal Docente, así como al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de este subsistema con la participación del SNTE.
- 73. Que se haga extensivo al personal de CECATIS las siguientes prestaciones:

ا الله

- a. Gratificación por jubilación.
- b. Prima de Antigüedad.
- c. Apoyo para la Superación Académica.
- d. Puntualidad y Asistencia.
- e. Estímulo por Antigüedad al Personal Docente a partir de los 10 años laborados ininterrumpidamente y de manera sucesiva cada 5 años (de 10 hasta 50 años).
- f. Homologar a la alza los días que se pagan por aguinaldo.
- g. Licencia con goce de sueldo por defunción de un familiar para el personal docente.
- 74. Se establezca el "Año Sabático" para los docentes de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer su profesionalización.

ASUNTOS GENERALES

- 75. Cumplimiento inmediato a los acuerdos logrados con anterioridad que no han sido instrumentados y que fueron considerados en el numeral 58 de la respuesta nacional 2013 entregada al SNTE.
- 76. Demandamos respeto y cumplimiento irrestricto a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los trabajadores de la educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

()